

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el Informe emitido por el Interventor de Fondos, de fecha 14 de febrero de 2020, en relación con dicho expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2020.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes, propongo para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2020, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos directos	14.539.283,89 €	1 Gastos de personal	14.614.627,72 €
2. Impuestos indirectos	324.470,00 €	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	15.238.590,87 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.035.735,14 €	3. Gastos financieros	461.360,97 €
4. Transferencias corrientes	13.584.808,00 €	4. Transferencias corrientes	1.500.576,45 €
5. Ingresos patrimoniales	238.931,79 €	5. Fondo de contingencia	137.000,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	240.000,00 €	6. Inversiones reales	3.997.679,99 €
7. Transferencias de capital	1.218.447,14 €	7. Transferencias de capital	240.000,00 €
8. Activos financieros	10.000,00 €	8. Activos financieros	10.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	1.752.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.191.675,96 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>37.951.836,00 €</b>



## PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos directos	0,00 €	1 Gastos de personal	0,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	11.800,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €	3. Gastos financieros	9.500,00 €
4. Transferencias corrientes	21.300,00 €	4. Transferencias corrientes	0,00 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	6. Inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>21.300,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>21.300,00 €</b>

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b) Estado de Ingresos.
- c) Estado de Gastos.
- d) Plantilla de Personal.
- e) Relación de Puestos de Trabajo.
- f) Anexo de Inversiones.
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

**SEGUNDO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 36.284.581,98 €.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Andújar, a fecha y firma electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000E03CA00Y5J5G2Z2Y5B9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/02/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2020 09:20:46

DOCUMENTO: 20200918474
Fecha: 27/02/2020
Hora: 09:20

